



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P. el Juzgado INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

Se allegue certificado vigente de existencia y representación legal de las empresas SOLUCIONES TECNOLOGICAS LINEA GRAFICAS S.A y CIMA DIGITAL SAS con fecha de expedición no mayo a 30 días.

NOTIFIQUESE  
La Juez,

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO**

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ  
D.C.**

Hoy 29 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 067

**ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ  
SECRETARIA**